Procios de suscripción

KN LOCKONO:

Por un mes.... ptas. 2
Por tres meses. — 5'50
Por seis meses. — 10'50
Por un año.... — 20'50

FUERA DE LA CAPETAL:

Por un mes.... ptss. 2'50 Por tres meses. — 7 Por seis meses. — 12'50 Por un año..... — 24

Boletin & Oficial

de la provincia de Logroño

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, se satisfarán á 0°15 pesetas por línea, y los no judiciales á 0°25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Logscho II de O

Carloners)

Cosnicial Company

eleunistra batella

HARLE OF SURE TRANSFE

negality schools stoff

euramaly su oranidad

Se publica todos los días, excepto los festivos

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y teritorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

Se suscribe en la Secretaría de la Excma. Diputación, y en la Imprenta provincial, sita en la Beneficencia.

Las suscripciones de fuera de la capital podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción será adelantado.

Parte oficial

PRESIDENCIA:

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continuan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

TAS DAGAI

(Gaceta del 15 de Octubre.)

Sección Judicial

Juzgados Militares

1719

Don Miguel López y Rodríguez, Capitán de Ingenieros, Ayudante del primer Regimiento mixto del Cuerpo y Juez instructor del mismo;

Hallandome instruyendo causa criminal contra tres desconocidos que en la noche del diez y seis de Agosto del año de la fecha, agredieron á la fuerza de la Guardia civil del puesto de Alcanadre;

Usando de la jurisdicción que me confiere el Código de Justicia militar, por el presente edicto, llamo, cito y emplazo á dichos individuos para que en el término de diez días, á contar desde la fecha en que se publique este edicto en el Boletin oficial de la provincia de Logroño, se presenten en la sala de causas del cuartel que ocupa este Regimiento, á fin de que sean oldos sus descargos.

A la vez, en nombre de Su Majestad el Rey (que Dios guarde), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y á los Agentes de la Policía judicial, para

que practiquen activas diligencias en busca de los referidos individuos, y caso de ser habidos los remita en calidad de presos con las seguridades convenientes á esta plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Logroño doce de Ostubre de milnovecientos cinco.—Miguel López.— Ante mí: El Secretario, Ecequiel Pérez.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LOGROÑO

Año de 1905

Mes de Octubre

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siquiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CA		CANTIDAD				Nestares	
CAFÍTU	in the company of the	autorizada en el presupuesto	De inmediato pago	De diferible pago	VOLUNTARIOS	O SI TOTAL MASS	
LOS		Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. C	ts. Pesetas. Cts.	Pesetas Link Cts.	
		120000 27	10102	640 9	in Calzada d.	and Domingo de	
1.	Gastos del Ayuntamiento	136822 37	10183 "		0 578 51	11401 81	
2.°	Policia de seguridad	44540 85	3513 72		" " " "	3711 72	
3.°	Policía urbana y rural	118657 35	8973 84		3	9888 07	
4.°	Instrucción pública	48995 25	2747 92	7	n 1335 n	4082 92	
5.°	Beneficencia	36385 "	3032 06	.5,3 77	ma the bearing by done	3032 06	
6.°	Obras públicas	51277 50	2382	1891 1	.0	4273 10	
70	Corrección pública.	22105 52	1842 12	, , , , , ,	n n n	1842 12	
8.°	Montes	n n			7 7 7	0801108	
9.°		484224 65	26386	416	1397 93	28199 93	
Mary Seaso	Cargas	11000 ,			36	A 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	
10.	Obras de nueva scontrucción.	5000 "			36	916 66	
11.	Imprevistos	3000 ,	7 7	416	n n	416 66	
12.	Resultas	7 7 7		, n	n n "	nluasino.	
A mar	TOTAL	959008 49	59060 66	5392	3311 44	67765 05	

Logroño 27 de Septiembre de 1905.—El Contador, Francisco Pérez Añoz.—V.º B.º: El Alcalde, Isidro Iñiguez Carreras.

Sesión ordinaria del dia 2 de Octubre.—Se aprobó la distribución de fondos para el presente mes, importante la suma de 67.765'05 pesetas, y visto el art. 155 de la ley Municipal de 2 de Octubre de 1877, el Ayuntamiento dispuso pasara á Contaduria para que obrè los efectos procedentes.—El Presidente, Isidro Iñiguez Carreras.—P. A. de S. E., Julio Farias.

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

CONSUMOS.—CIRCULAR

1703

Habiendo transcurrido con exceso el plazo concedido por la circular de esta Dependencia inserta en el número 179 del Boletin official, correspondiente al 12 de Agosto último, para que los Ayuntamientos y arrendatarios de consumos cumplieran lo dispuesto en el artículo 18 del Reglamento del ramo, el Sr. Delegado de Hacienda, á propuesta de esta Administración, acordó con fecha 6 del actual, declarar incursos en la multa de 25 pesetas à los Municipios y rematantes de los pueblos que posteriormente se detallan, cuya multa deberá hacerse efectiva à metálico en la Intervención de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de diez días, en armonia con lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Junio de 1903 y art. 186 de la vigente ley Municipal.

Logroño 11 de Octubre de 1905.—El Administrador de Hacienda, Rafael Cabrera.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, L. Rivas.

PUEBLOS	MESES C	UYOS ESI	'ADOS NO	HAN REMITID
Abalos	Enero	á Septier	n hro	
Alberite	Id.	a septiei	nore	eutotaa Kuntus
Alesanco	Id.		SILTER D	The section of the section
Anguciana y Oreca	Id.	Id.	3216 825	10月16年16
Anguiano y Villanuara	Id.	Id. Id.		Harry Date was
Anguiano y Villanueva Arenzana de Abajo	Id.	Id.	Telamon	ers again Kalakik
Arnedo	Id.	Id		
Azofra		CONTRACTOR OF THE	ahna	
Bañares	Enoro	Septien á Septier	nha	3*1372(636)
Calahorra y Murillo	Id.	Commence of the party of the pa	nore	Alexander of the state
Cañas	Id.	Id. Id.	inger (H)	out that
Carbonera	Id.	Id.		A
Casalarreina	Id.	Id.		
Cirueña y Ciriñuela	Id.			
Cuzcurrita de rio Tiron		Id.	hma	超 超 动脉搏动
프로그램 하게 경우 생물이 세계되는 이 그리고 있습니다. 이번 시간	Energ	Septiem	lore	
Ezcaray Fonzalecho w Villegoes		Septier	nore	THE STATE OF THE STATE OF
Fuenmanor Villaseca	Id. Id.	Id.	1011	8 4 3 F 4 7 8 Ft.
Fuenmayor Gallinero de Cameros	5.1 (2) (200 S) (20) (2) (C) (2)	Id.		五品 建黄素素
Haro	Id.	Id.		
	Id.	Id.	A. 167	The state of the state of
Herramėlluri y Velasco Hormilla	Id.	Id.	- 李重	A12 - 10 PK 5 V 3
Lardero	Id.	Id.		
Leiva	Id.	Id.	Can a	भाग कर्मकार्थ कर्म
Murillo de río Leza	Id.	Id.		of the iral Man
Nalda è Islallana	Id.	Id.		16706 775
Najera		Id.	2 *	
Navarrete	Id. Id.	Id.	TOTAL SECURE	
Nestares	Id.	Id. Id.		
Ribafrecha	Id	Id.		and the order of the con-
San Millan de la Cogolla	Id.	Id.		on the confilence of all
Santurde	Id.	Id.	an distribute	
Santurdejo	Id.	Id.		2 4 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2
San Vicente	Id.	Id.		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR
Santo Domingo de la Calzada	Id.	Id.		
Sojuela Sojuela	Id.	Id.	4 .	
Tirgo	Id.	Id.		140 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
Torrecilla sobre Alesanco	Id.	Id.	4 1 2	Hey .
Torrecilla de Cameros	10.	10.	4	1.
Tobia	Id.	Id.		2.00
Tricio	Id.	200		
Uruñuela		Id.		*
Ventosa	Id.	Id.		
Ventrosa	Id. Id.	Id.		
Villanueva de Cameros	Id.	Id.		
Villar de Torre	Id.	Id.		
Villaverde	Id.	Id.		
Villavelayo	Id.	Id.		
Viniegra de Abajo	Id.	Id.		,
· IIIIOgia ao IIDajo	· Lu.	IU.		

DEPOSITARÍA DE FONDOS MUNICIPALES DE CERVERA DEL RÍO ALHAMA

Tercer trimestre de 1905

1691

CUENTA del tercer trimestre del año de 1905, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

1." PARTE.—CUENTA DE CAJA	Pesetas	Cénts.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.	2277	50
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	14536	35
Cargo	16813	85
Data por pagos verificados en igual trimestre	16077	63
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	736	22

2. PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

	TOTAL del trimestre rior por oper nes realizad	ante- acio-	OPERACIONES realizadas en este trimestre.		TOTAL de las operaciones hasta este trimes- tre.	
ingresos.	Pesetas: C	lénts.	Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	énts
1.º Propios	n	77	7	n		ח
2.º Montes	n	77	1000	77	1000	77
3.º Impuestos	5080	58	1116	.74	6197	32
4.º Beneficencia.	, ,	77	1329	85	1329	85
5. Instrucción pública	, ,	"	77	77	7	n
6.º Corrección pública	7 7	77	388	37	388	37
7.º Extraordinarios	5849	13	4875	03	10724	16
8.º Ampliación	9154	87	7	77	9154	87
J. Resultas	2066	30	1296	35	3362	65
10. Recursos legales para cubrir el dé-	- E Lorente	4.00	General Reserve	is which	Black Spark	465
ficit	10326	74	4530	01	14856	75
11. Reintegros	77	n		"	, ,	77
TOTAL DE INGRESOS	32477	62	14536	35	47013	97
PAGOS.	# 62 AU	10	100		4 1 4	r ette
	450	4			3-1 E 1-165	1
1.º Gastos del Ayuntamiento	4982	83	4564	66	9547	49
2.º Policía de Seguridad	, , ,	27	100	and the second second	100	
3.º Policía urbana y rural	1985	96	554		2540	F 2 8 2
4.º Instrucción pública	220		308		528	
5.º Beneficencia	2869		1436	10.000	4306	
6.º Obras pùblicas		75	305	100 C 100 C	349	100
7.° Corrección pública	986	31	529		1515	7000
8.º Montes	250	77	180	april 1	430	21464GS, N. T. 11
9.º Cargas	6844	41	5973		12818	100
10. Obras de nueva construcción	77	n	n	"	,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,	,
11. Imprevistos	795	73	1488	65	2284	38
12. Ampliación	11221	17	77	"	11221	
13. Resultas	77	77	77	77	7	77
The state of the s	"	ת	636	50	636	50
TOTAL DE PAGOS	30200	12	16077	63	46277	75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

Cervera del río Alhama 1.º de Octubre de 1905.—El Depositario, Antonio Peláez.

Contaduria de fondos municipales

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

Cervera del río Alhama 3 de Octubre de 1905.—El Secretario Contador, Pedro Marín—V.º B.º: El Alcalde, Josè Herreros.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CANILLAS

1698

Anselmo Hernando y Martín, Secretario del Ayuntamiento constitucional de Canillas;

CERTIFICO: Que en el acta de la sesión celebrada por la Junta municipal de esta villa el día de hoy, se encuentra el siguiente

Particular: - "En tal estado, visto el déficit de 1183'49 pesetas, que resulta en el presupuesto ordinario de este Municipio que acaba de votar la Junta para el próximo año de 1906, esta Corporación, en cumplimiento á lo que determina el núm. 2.º de la Real orden circular de 3 de Agosto de 1878, pasó á revisar todas y cada una de las partidas de dicho presupuesto con objeto de procurar en lo posible su nivelación, sin que le fuera dable introducir economía alguna en los gastos por ser pura y necesariamente indispensables los consignados para cubrir las obligaciones á que se destinan, ni aumentar tampoco los ingresos que aparecen aceptados en su mayor rendimiento todos los ordinarios permitidos por la legislación vigente.

En consecuencia, siendo de todo punto preciso cubrir con recursos extraordinarios las expresadas 1183'49 pesetas, la Junta entré á deliberar sobre los que más convenía establecer, que ofrecieran dicha cantidad y fuesen adaptables á las circunstancias especiales de la población. Discutido ampliamente el asunto, y convencida la Municipalida de que el encabezamiento de consumos que la Hacienda tiene señalado á este pueblo no se permite ningún otro recargo que el ordinario del 100 por 100 establecido anteriormente según la ley de 7 de Julio de 1888, y con la sola excepción establecida por el art. 13 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, ni aunque lo permitiera sería conveniente por lo excesivo que este impuesto resultaría para los contribuyentes, acordó por unanimidad desestimar este medio y proponer al Gobierno de S. M. el establecimiento de un impuesto módico sobre el consumo de paja, leña y patatas que se haga en esta localidad durante el próximo año, cuyos articulos consienten respectivamente el gravamen de un céntimo de peseta en cada kilogramo que desde luego señala la Corporación, sin que exceda este tipo del 25 por 100 del precio medio que tienen dichas especies en esta localidad, lo cual está dentro de la prescripción marcada en la regla 1.ª del art. 139 de la ley Municipal y demás ór denes posteriores, según se acreditará en el correspondiente estado ó tarifa que se unirá al expediente; calculando la Junta un consumo de 40.000 kilogramos de paja, 40.000 de leña y 38.349 de patatas en todo el año, que viene á producir exactamente las 1183'49 pesetas à que asciende el déficit del presupuesto. Se dispuso, por último, que el precedente acuerdo se fije al público por término de quince días, sagún y para los efectos prevenidos en las reglas 2.ª y 3.ª de la citada Real orden circular de 3 de Agosto de 1878 y en la 6.ª de la de 27 de Mayo de 1887, y que una vez transcurrido este plazo se remitan al Sr. Gobernador civil los documentos señalados en la regla 6.ª de la última de dichas disposiciones.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión y firman los Sras. Concejales y asociados presentes, de que yo, el Secratario, certifico.-El Presidente, Isidoro Amutio.-Marcial Hernando -Luciano Mahave.-Francisco Ibáñez - Evaristo Hernando - Modesto Aragon - Carlos Ruiz Dueñas. - Román Martín. - Víctor Llerena. - Carlos Ruiz de Gopegui. -Raimundo Anda. - Anselmo Hernando, Secreterio.

Corresponde bien y fielmente con su original à que me remito. Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Capillas á doce de Septiembre de mil novecientos cinco.-El Secretario, Anselmo Hernando. - V.º B.º: El Alcalde, Amutio.

Tarita de los artículos gue ha acordado gravar la Junta municipal de esta villa en la sesión celebrada el dia de hoy, para cubrir el deficit de 1.183'49 pesetas que resulta en el presupuesto ordinario que ha da regir en este Municipio durante el próximo año de 1906, á saber:

ARTÍCULOS UNIDAD	NÚMERO de unidades que se calculan de consumo	PRECIO medio de la unidad Pesetas	DERECHOS en unidad Pesetas	PRODUCTO anual calculado Pesetas
Paja	40000 40000 38349	0°05 0°05 0.05	0'01 0'01	400 » 400 » 383 49
TOTALKS	118349	n n	77 27	1183 49

Canillas 12 de Septiembre de 1905.—El Alcalde, Isidoro Amutio.

12.º Tercio de la Guardia civil

COMANDANCIA DE LOGROÑO

ANUNCIO

1722

Debiendo procederse á la venta en pública subasta el día 1.º de Noviembre pròximo, de las escopetas recogidas por la fuerza de esta Comandancia de mi cargo, con arreglo al art. 29 de la vigente ley de Caza, se anuncia al público para que los que deseen tomar parte en dicha subasta comparezcan á las once del dia expresado en la Casa-Cuartel de esta capital, sita en la calle de Burgos, núm. 10.

Logroño 15 de Octubre de 1905. -El primer Jefe, Joaquín Pujalde.

Anuncios

Oficiales

NAJERA

1700

Don Victor Romero Fernández, Alcalde Presidente del I. Ayuntamiento constitucional de esta ciudad de Nájera;

Hago saber: Que la Corporación municipal de mi presidencia, en sesiones celebradas en 17 de Mayo y 10 de Julio del corriente ano, acordó ceder á D.ª Clara Damón López, vecina de Logroño, cierta parte de terreno de la Alameda de San Julián, de cabida una hectárea, tres áreas y setenta y siete centiáreas; que linda Norte, río regador y Alameda de San Julián; Sur, D. Francisco Bustamante y D.ª Luisa Solores; Este, huerta de D. a Clara Damón, y Oeste, el cascejo y río Najerilla, y la mitad del arbolado que el mismo contiene, cuya cesión ha de hacerse á título gratuito; y cumpliendo lo prevenido en el número 5.°, regla 10, de la Real orden de 19 de Junio de 1901, se hace saber al público la indicada cesión, para que durante el término de doce días, contados desde el en que se publique este edicto en el Boletin oficial de la provincia, se formulen y propongan por escrito las reclamaciones que se consideren procedentes.

Nájera 10 de Octubre de 1905.-Victor Romero. -P. S. M., Eduardo Sotés, Secretario.

SAN ROMÁN

1716

Don Alejandro Sáenz, Alcalde constitucional de esta villa de San Román y aldeas;

Hago saber: Que el día 24 del corriente mes de diez á doce horas, tendrá lugar en la sala Capitular de esta villa, la primera subasta de los derechos de consumo con arreglo al

pliego de condiciones aprobado por la Administración y se hallará sobre la mesa, bajo el tipo de 2.850'84 pesetas, y se admitirán pujas á la llana, debiendo depositarse previamente el 5 por 100 del tipo señalado, en la caja de este Municipio.

San Román 11 de Octubre de 1905. —Alejandro Sáenz.

ton alzadus america di lental

n ou bibli manay non abanyas

MANSILLA

Lereit africa at enustare 1721 scie.

Don Román Guardía Martinez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mansilla;

Hace saber: Que terminada la matricula del subsidio industrial para el próximo año de 1906, se halla expuesta al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiente para cuantos tengan á bien examinarla y presentar dentro de dicho término las reclamaciones que crean justas.

Mansilla 11 de Ostubre de 1905. -P. O.: El Secretario, Toribio Fernández Parra.

GRÁVALOS

y an iista babratora. Internado para e

service and the find as a 1000 to the

Don Eusebio González Beltrán, primer Teniente en funciones de Alcalde de esta villa;

Hago saber: Que el día 17 del corriente y hora de las once de su manana, tendrá lugar en esta sala Consistorial la primera subasta de arriendo de los derechos de consumos para el año de 1906, bajo el tipo de 5937'81 pesetas y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no se presentaran licitadores, se celebrará una segunda el día 28 del corriente y en ella se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo designado para la primera.

Grávalos 13 de Octubre de 1905. -Eusebio González.

BIN the DEE AND AND AND AND A SUPERIOR

being de pajes a le lugue el ale al laist SAJAZARRA I V. Lagrica

is its food to subtition as treading at least

-asa al carried observable land 1761 Por renancia y ausencia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Inspector de carnes de este Municipio con el haber de 100 pesetas anuales. Los aspirantes podrán solicitarla en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este edicto en el Boletin oficial, de la provincia y el agraciado percibirá anualmente 100 fanegas de trigo de buena calidad, que pagarán los ganaderos de esta villa y del pueblo limitrofe de Galbárruli, por la asistencia facultativa de los ganados que los mismos posean.

Sajazarra 10 de Octubre de 1905. -El Alcalde, Agustin Martinez de Salinas. I man et en seconde a gal cabrel

ar allered as on authority or men as flori

daring le classicansming. E leb aren

MANSILLA

1722

Don Román Guardia Martínez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mansilla;

Hago saber: Que el día 22 del actual y hora de las cuatro de su tarde, tendrá lugar en esta casa Consistorial la primera subasta para el arriendo con venta libre de los derechos de consumos de todas las especies que comprende la tarifa oficial del Reglamento por uno á cinco años, con arreglo al tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, aprobado por la Superioridad y que se leerá en el acto de la subasta.

Mansilla 12 de Octubre de 1905. —Román Guardia.—D. S. O.: El Secretario, Toribio Fernández Parra.

Don Román Guardia Martinez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Mansilla;

Hago saber: Que hallándose terminado el padrón de cédulas personales y su lista cobratoria, formado para el año de 1906, se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría, de este Ayuntamiento por el término de quince días, que empezarán á contarse desde que el presente aparezca inserto en el Boletin oficial de la provincia, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna reclamación.

Mansilla de la Sierra 12 de Octubre de 1905.—Román Guardia.— P. S. M.: El Secretario, Toribio Fernández.

TURRUNCÚN

1724

Autorizado por la Superioridad se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos que se hallan comprendidas en la tarifa primera del Reglamento, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana el día 20 del actual y hora de las once en la casa Consistorial, sirviendo de tipo la cantidad de 1377'57 pesetas á que ascienden aquellos, y si no hubiera licitadores se celebrará otra segunda el día 28 del mismo á dicha hora, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del que sirvió de tipo en la primera.

Turruncún 12 de Octubre de 1905. —El Alcalde, Dámaso González.

VILLARROYA

1723

Autorizado por la Superioridad se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies de consumos que se hallan comprendidas en la tarifa primera del Reglamento, bajo el pliego

de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La subasta se verificará por el sistema de pujas á la llana el día 21 del actual y hora de las once en la casa Consistorial, siviendo de tipo la cantidad de 1858'19 pesetas á que ascienden aquellos, y si no hubiera licitadores se celebrará otra segunda el día 29 del mismo á dicha hora admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes del que sirvió de tipo en la primera.

Villarroya 13 de Octubre de 1905. —El Alcalde interino, Santiago Tomás.

ALBERITE

1709

En virtud de lo que previene la Instrucción para la construcción de los servicios provinciales y municipales del 24 de Enero último, y lo acordado por este Ayuntamiento, se ha señalado el dia 19 de Noviembre próximo á las once de la mañana para la adjudicación en pública subasta de la adquisición y acarreo de la piedra necesaria para el firme del camino vecinal en construcción de Alberite á Lardero, desde el principio del camino en la carretera de Villamediana á Alberite, hasta el río de regadio conocido con el nombre de la Librea ó Molinos, ó sea setecientos veintiocho metros cúbicos en un trayecto de mil trescientos metros lineales, bajo el presupuesto de contrata de 546 pesetas.

La subasta se celebrará ante una Comisión de este Ayuntamiento, con sujeción al pliego de condiciones que obra en la Secretaría municipal y se halla de manifiesto para conocimiento del público.

Se admitirán proposiciones en la Secretaría del Ayuntamiento en las horas hábiles de oficina des le el día de la fecha hasta dichos día y hora señalados para el acto de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 10 pesetas en metálico, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene el referido pliego de condiciones.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre los mismos.

La fianza definitiva que haya de Cárdenas prestar el rematante, será una cauti-Blas García. dad igual á la quinta parte del total en que le sea adjudicado.

Él rematante empezará los trabajos dentro de los diez dias signientes á racibir orden del Sr. Ingeniero encargado de las obras, poniendo la piedra en la forma que este señor de-

termine; y los terminará dentro de los cuarenta y cinco días siguientes al en que empezó las obras.

Si á juicio del Sr. Ingeniero se necesitasen más ó menos metros cúbicos, tanto el rematante como el Ayuntamiento, se abonarán mutuamente á proporción del importe de la subasta y los metros cúbicos subastados.

En el pliego de condiciones se consigna la obligación del concesionario respecto de realizar el contrato con los obreros.

Alberite 12 de Octubre de 1905.--El Alcalde, Vicente Zaldivar.

Modelo de proposición:

Don F. de T.. vecino de.... según cédula personal, número..... enterado del anuncio publicado con fecha.... de.... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de la adquisición y acarreo de la piedra necesaria para el firme, del camino vecinal en construcción de Alberite á Lardero, ó sea setecientos veintiocho metros cúbicos en un trayecto de 1300 metros lineales, desde el principio del camino vecinal en la carretera de Villamediana á Alberite, hasta el río de regadio conocido con el nembre de la Librea ó Molinos, se compromete á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción al expresado pliego de condiciones y demás requisitos, por la cantidad de.....

(Se pondrá la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra, por lo que se compromete el proponente á la ejecución de la obra.)

(FECHA Y FIRMA DEL PROPONENTE.)

CARDENAS

1702

Don Blas García Martínez, Alcalde constitucional de esta villa de Cárdenas;

Hace saber: Que el día 18 del actual de diez á doce de la mañana, tendrá lugar en la casa Censistorial, la subasta de consumos á venta libre y por el sistema de pujas á la llana de todas las especies que señala la tarifa oficial vigente aprobada por la Administración de Hacienda, por término de un año y tipo de 1972'81 pesetas.

Si en la primera no hubiera licitadores, se celebrará el segundo remate el día 29 de dicho mes á igual hora, admitiendo licitadores por las dos terceras partes del cupo que sirve para la primera.

Lo que se hace saber al público para su conocimiento.

Cárdenas 9 de Octubre de 1905.— Blas García

VALDEMADERA

1697

Don Agapito Arnedo, Alcalde de este pueblo de Valdemadera;

Hago saber: Que el día 22 del corriente de diez á doce, se lleverá á efecto en la sala Consistorial la primera subasta á venta libro de todas las especies del impuesto de consumos de la primera terifa para el año de 1906, bajo el tipo de 1333 pesetas á que asciende el cupo del Tesoro y el recargo del 100 por 100 para municipales y conforme al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, no admitiendo proposición que no cubra dicha cantidad, teniendo derecho á cobrar el rematante lo dispuesto en la tarifa para el Tesoro y otro tanto de recargo, excepto la sal.

La subasta se verificará por pujas à la llana, y para tomar parte, se acreditará haber hecho el depósito de la décima parte del tipo y prestar fianza para responder del contrato, siendo de cuenta del rematante cuantos gastos origine el expediente según la condición undécima del pliego de condiciones.

Si hubiera licitador que hiciera proposición ventajosa arrendando el impuesto por dos ó tres años, se le admitirá.

De no presentarse licitador en la primera subasta, se celebrará la segunda el 29 del presente de once á doce, con igual tipo y condiciones, admitiéndose postura de las dos terceras partes del cupo y recargo, adjudicándose al que más ofrezca sin ulterior licitación por un año solamento.

Valdemadera 9 de Octubre de 1905.

—Agapito Arnedo.

Anuncio no oficial

Créditos de Ultramar

Por comisión módica se gestiona lo necesario en esta Capital y se proporciona en Madrid quien los haga efectivos, tanto de acreedores directos como de sus herederos.

Dirigirse á Don Víctor Abeytua, Procurador.—Sagasta, 13, Logroño.

IMPRENTA PROVINCIAL